

## Política de Prevención de Violencia y Acoso en el Trabajo

### 1. Introducción y Compromiso

La empresa Tecniflex Kunze SpA se compromete a evitar la ocurrencia de casos de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo a partir de las normas establecidas en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, alineados con las indicaciones entregadas por la Ley 21.643.

Esta política tiene como objetivo prevenir, abordar y sancionar toda forma de acoso sexual, acoso laboral y violencia en el ámbito laboral, garantizando el respeto a la dignidad de todas las personas trabajadoras.

Esta política tiene como alcance todos los trabajadores de Tecniflex Kunze SpA, clientes y proveedores y cualquier persona que interactúe en el entorno laboral.

### 2. Definiciones

- **Acoso Laboral:** “Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio ya sea que se manifieste de una vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo”. (Inciso 2° del art. 2 del Código del Trabajo).
- **Acoso Sexual:** “Acción en que una persona realice, en forma indebida y por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual o acercamientos de cualquier naturaleza no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. (Inciso 2° del art. 2 del Código del Trabajo).
- **Violencia en el Trabajo:** “Aquellas conductas que afecten a las y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores o usuarios, entre otros”. (Inciso 2° del art. 2 del Código del Trabajo).
- **Conductas incívicas:** El incivismo abarca comportamientos descorteses o groseros que carecen de una clara intención de dañar, pero que entran en conflicto con los estándares de respeto mutuo. A menudo surge del descuido de las normas sociales.
- **Sexismo:** Es cualquier expresión (un acto, una palabra, una imagen, un gesto) basada en la idea de que algunas personas son inferiores por razón de su sexo o género.

## Política de Prevención de Violencia y Acoso en el Trabajo

### 3. Principios Rectores

- **Respeto y Dignidad:** Todos los empleados tienen derecho a ser tratados con respeto, sin discriminación de género, orientación sexual, origen étnico o cualquier otra condición.
- **Igualdad y Equidad de Género:** Se garantiza un trato igualitario en las oportunidades laborales, asegurando que la política contemple un enfoque de género.

### 4. Procedimiento de Denuncias

Se establece un canal confidencial para la denuncia de cualquier incidente de acoso o violencia, con un compromiso claro de la empresa para proteger al denunciante de represalias. Las denuncias podrán realizarse a través de correo electrónico, presencialmente o a través del correo informado en la página web ([denuncias@tecniflex.cl](mailto:denuncias@tecniflex.cl)) y serán investigadas por el Comité de Prevención de Violencia y Acoso.

### 5. Sanciones y Consecuencias

Las conductas de acoso y violencia serán sancionadas según su gravedad, con medidas que pueden ir desde amonestaciones hasta la terminación del contrato de trabajo. Cada denuncia será evaluada dentro de su gravedad.

### 6. Capacitación y Difusión

La empresa se compromete a capacitar a todos los trabajadores y trabajadoras, en todos los niveles, para prevenir estas conductas. Además, se difundirán los contenidos de esta política a través de los canales de comunicación formales existentes y vigentes en la empresa.

## **7. Roles y responsabilidades**

La implementación de esta política es responsabilidad de todos los niveles de la organización:

- Gerencia General: Proveer recursos y promover una cultura de respeto y prevención.
- Jefaturas: Prevenir, detectar y gestionar situaciones de riesgo en sus áreas.
- Recursos Humanos: Gestionar denuncias, asegurar confidencialidad y aplicar medidas correspondientes.
- Prevención de Riesgos: Integrar estos riesgos en la gestión preventiva, apoyar al CPHS y promover capacitación.
- Comité Paritario (CPHS): Colaborar en la identificación de riesgos, proponer medidas y difundir buenas prácticas.
- Trabajadores: Cumplir la política, participar en actividades preventivas e informar situaciones de riesgo.

## **8. Integración con el Sistema de Gestión SST**

Esta política forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incorporando los riesgos de acoso y violencia en la IPER, en los programas de trabajo del CPHS y en las acciones de mejora continua, promoviendo la participación de los trabajadores y la coherencia con los procedimientos internos.

## **9. Revisión de la Política**

Esta política será revisada periódicamente, para garantizar su efectividad y adecuación a la normativa vigente.